



EDICTO **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001201800011** (Rad. Fiscalía 3944E.D.), siendo afectado **ARMANDO DONADO BARBOSA y otros** dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 17 de Enero del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio el 12 de Abril de 2018 en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

Clase	Inmueble
Matricula Inmobiliaria	060-152701
Dirección	Cra 8 A No. 39-29 UNIDAD HABITACIONAL No. 409 B del Hotel Santa Clara
Barrio	San Diego
Ciudad	Cartagena
Departamento	Bolívar
Propietario	ARMANDO LUIS DONADO BARBOSA, CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CABALLERO y LIGIA MERCEDES ZÚÑIGA CABALLERO

Clase	Inmueble
Matricula Inmobiliaria	060-152700
Dirección	Cra 8 A No. 39-29 UNIDAD HABITACIONAL No. 409 B del Hotel Santa Clara
Barrio	San Diego
Ciudad	Cartagena
Departamento	Bolívar
Propietario	ARMANDO LUIS DONADO BARBOSA, CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CABALLERO y LIGIA MERCEDES ZÚÑIGA CABALLERO



EMBARCACIONES

1.

Nombre	CHUFLI
Matricula	CP4-0406b
Casco	Fibra de Vidrio
Escora	2.8
Manga	1
Propietario	ARMANDO LUIS DONADO BARBOSA

2.

Nombre	HALEKULANI
Matricula	CP-40405-B
Casco	Fibra de Vidrio
Escora	10.02
Manga	4.62
Propietario	ARMANDO LUIS DONADO BARBOSA

3.

Nombre	COFFEE
Matricula	CP-40407B
Casco	Fibra de Vidrio
Escora	4.65
Manga	1.76
Propietario	ARMANDO LUIS DONADO BARBOSA

4.

Nombre	RUSHXP
Matricula	CP-40592-B
Casco	Fibra de Vidrio
Escora	4.3
Manga	2.1
Propietario	OMARIA DONADO BARBOSA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 24 de Enero de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.



Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 24 DE ENERO 2019, siendo las ocho de la mañana (8:00) de la mañana, Y SE DESFIJA EL DÍA 30 DE ENERO 2019, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario

m.m